



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**ESCRITURA DE REACTIVACION  
DE LA COMPAÑIA  
MARRIOTTCENTER S.A. (EN  
LIQUIDACION).-----  
CUANTIA INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil nueve, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **EDUARDO VITERI MARRIOTT**, por los derechos que representa de **MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION)**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de enero del dos mil nueve, quien declara ser: casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Ingeniero, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de reactivación de la compañía **MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION)**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento

de la presente Escritura Pública, el señor Eduardo Viteri Marriott, por los derechos que representa de MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION), en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de Enero del dos mil nueve. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) MARRIOTTCENTER S.A.**, se constituyó por escisión de la compañía MARRIOTT S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el dos de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete. **B) La compañía MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**, fue declarada disuelta y liquidada de oficio, mediante Resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero seis seis seis tres, expedida el día diecinueve de septiembre del dos mil seis. **C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de enero del dos mil nueve, aprobó efectuar la reactivación de la compañía MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION), facultando expresamente al señor Eduardo Viteri Marriott, para que en su calidad de Gerente General, suscriba la escritura pública de reactivación. CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION).**- Con estos antecedentes, Yo Eduardo Viteri Marriott, a nombre y en representación de MARRIOTTCENTER S.A. (EN

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARRIOTTCENTER S.A. (EN  
LIQUIDACION)**

En el cantón Samborondón, República del Ecuador a los 23 días del mes de enero del 2009, a las 12:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Luque No. 323 y Chimborazo, con el objeto de conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
International Business Investment LLC	99.999	US\$3.999.96
Sra. Angela María Marriott Pérez	1	US\$ 0.04
<b>Total</b>	<b>100.000</b>	<b>US\$4.000,00</b>

Se deja constancia que la compañía International Business Investment LLC, se encuentra representada por su Apoderado Ab. Víctor Castro Villamar, conforme lo acredita con la copia de su Poder que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Gustavo Marriott Pérez y de Secretario señor Eduardo Viteri Marriott.

**UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El señor Eduardo Viteri Marriott, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION), manifiesta que habiéndose declarado disuelta y liquidada de oficio la compañía, mediante Resolución No. 6663 expedida por la Superintendencia de Compañías el día 19 de septiembre del 2006, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el día 5 de septiembre del 2008, debe procederse a Reactivar la compañía, para regularizar la situación de la misma. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Efectuar la Reactivación de la compañía, para lo cual MARRIOTTCENTER S.A. (En Liquidación), ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones con la Intendencia de Compañías.

2) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Reactivación de la compañía MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION), se inscriba en el Registro Mercantil del cantón respectivo, y posteriormente se remita a la Superintendencia de Compañías un testimonio de la antes referida escritura.

3) Se autoriza expresamente al señor Eduardo Viteri Marriott, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Reactivación, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INTERNATIONAL BUSINESS INVESTMENT LLC.- AB. VÍCTOR CASTRO VILLAMAR.- APODERADO.- FIRMADO: DRA. ANGELA MARIA MARRIOTT PEREZ.- FIRMADO: ECON. GUSTAVO MARRIOTT PÉREZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. EDUARDO VITERI MARRIOTT.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico.-

Samborondón, 23 de Enero del 2009



**SR. EDUARDO VITERI MARRIOTT**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Samborondón, 8 de agosto del 2008

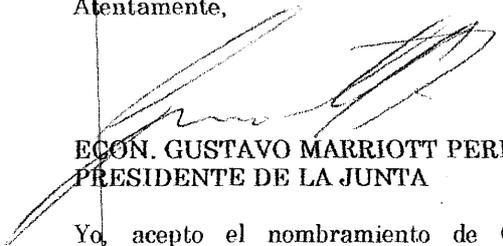
Señor Ingeniero  
EDUARDO VITERI MARRIOTT  
Samborondón.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARRIOTTCENTER S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de DOS AÑOS. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General y demás atribuciones que constan el artículo décimo octavo de los estatutos sociales.

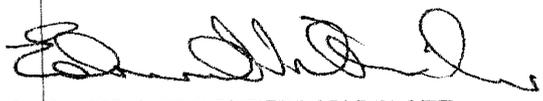
MARRIOTTCENTER S.A., se constituyó por escisión de la compañía MARRIOTT S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el 2 de enero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, el 27 de mayo de 1997.

Atentamente,



ECON. GUSTAVO MARRIOTT PEREZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía MARRIOTTCENTER S.A., en el cantón Samborondón, a los 8 días del mes de agosto del 2008.



ING. EDUARDO VITERI MARRIOTT  
C.C. No. 090720899-5

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2008- 3627**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Octubre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1807 a 1809 con el número de inscripción 343 celebrado entre: ([COMPAÑIA MARRIOTTCENTER S A en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VITERI MARRIOTT EDUARDO TARQUINO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Jorge Cornejo Arias  
Firma del Registrador.

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 89230 de 1 de septiembre del 1989; y, ADM- 05057 de 15 de abril de 2005;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR**, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO QUINTO.-ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR** que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1º.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2º.- Cobrar los créditos; 3º.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4º.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR** Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil, 29 ENE 2009

*[Handwritten signature]*

## RESOLUCION No. 06-G-IJ-0006663

**AB. CARLOS LARREA LECARO  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



## CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
29267	INMOBILIARIA DUBASOL C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	27/12/1993	SAMBORONDON	19/04/1994
67285	INMOTARIF S.A.	16	SAMBORONDON	05/03/1992	SAMBORONDON	15/05/1992
23417	SOCIEDAD K-2 KADOS S.A.	7	GUAYAQUIL	10/09/1975	SAMBORONDON	15/12/1975
66419	AGROINDUSTRIAL PALOLARGO S.A.	20	SAMBORONDON	24/01/1992	SAMBORONDON	04/03/1992
71948	TRANPASA S.A.	24	SAMBORONDON	01/03/1995	SAMBORONDON	11/04/1995
77707	MARRIOTT CENTER S.A. GERENCIA DE VALORES E	25	GUAYAQUIL	02/01/1997	SAMBORONDON	27/05/1997
65769	INVERSIONES, GERENVALORES S.A.	12	GUAYAQUIL	27/09/1991	SAMBORONDON	31/10/1991
59704	INMOBILIARIA LEONORUNO S.A. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA	18	SAMBORONDON	06/12/1990	SAMBORONDON	29/01/1991
66368	LANIADO SCHOTEL INCOLASCH S.A.	5	SAMBORONDON	21/11/1991	SAMBORONDON	08/01/1992
59160	INMOBILIARIA XAMAGO S.A.	16	GUAYAQUIL	20/12/1990	SAMBORONDON	29/01/1991
55321	PLANTIOSA S.A. SAMBUR URBANIZACIONES Y	30	GUAYAQUIL	22/03/1988	SAMBORONDON	12/05/1988
28479	SERVICIOS SAMBORONDON C. LTDA.	5	SAMBORONDON	09/09/1992	SAMBORONDON	30/11/1992
65605	ELCOSAN S.A.	21	SAMBORONDON	14/08/1991	SAMBORONDON	04/10/1991
65961	NEUMATEC S.A.	21	SAMBORONDON	02/10/1991	SAMBORONDON	10/01/1992
70080	PREDIAL COOSUR S.A. LATI AMERICAN TRAVEL, LATIMEVEL	30	SAMBORONDON	25/04/1994	SAMBORONDON	31/05/1994
107473	S.A.	29	GUAYAQUIL	10/09/2001	SAMBORONDON	07/11/2001
84388	INMOBILIARIA GELVASA S.A.	11	GUAYAQUIL	28/02/1997	SAMBORONDON	04/09/1997
110082	JIMECO S.A. PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.	7	GUAYAQUIL	07/02/2002	SAMBORONDON	20/05/2002
104742	PROCTINSA	9	GUAYAQUIL	05/02/1998	SAMBORONDON	19/03/1998
111107	MULTIEMPRESAS IVYSAUR S.A.	23	GUAYAQUIL	02/12/2002	SAMBORONDON	20/02/2003
111446	MULTIEMPRESAS CHARMANDER S.A.	23	GUAYAQUIL	02/12/2002	SAMBORONDON	20/03/2003
111828	MULTIEMPRESAS NIDORINA S.A.	23	GUAYAQUIL	02/12/2002	SAMBORONDON	19/02/2003
112999	MULTIEMPRESAS RATTATA S.A.	23	GUAYAQUIL	12/05/2003	SAMBORONDON	10/06/2003
114110	MULTIEMPRESAS BAUMER S.A.	23	GUAYAQUIL	29/08/2003	SAMBORONDON	08/10/2003
114111	MULTIEMPRESAS POLOVI S.A.	23	GUAYAQUIL	29/08/2003	SAMBORONDON	07/10/2003
114113	MULTIEMPRESAS PAOLINI S.A.	23	GUAYAQUIL	29/08/2003	SAMBORONDON	08/10/2003
116399	MULTIEMPRESAS FAMAC S.A.	23	GUAYAQUIL	28/08/2003	SAMBORONDON	07/10/2003

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta Institución  
Guayaquil, 29 ENE 2009

*M. Martínez*  
Ab. Miguel Martínez



días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006

*[Handwritten signature]*

Ab. Carlos Larrea Lecaro

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta institución  
Guayaquil, 29 ENE 2009

*[Handwritten signature]*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL



D. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

LIQUIDACION), en mi calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de enero del dos mil nueve, declaro la reactivación de la compañía, en los términos que se contienen en el Acta antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA:**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Eduardo Viteri Marriott, en su calidad de Gerente General de la compañía MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION), declara bajo juramento: **A)** Que se efectúa la Reactivación de la compañía de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de enero del dos mil nueve; **B)** Que la compañía MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION), no tiene ningún contrato ni deuda pendiente con el estado, ni con ninguna institución pública. **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** La reactivación, se ha efectuado de conformidad y en los términos del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintitrés de enero del dos mil nueve, que se incorpora y forma parte de esta escritura.

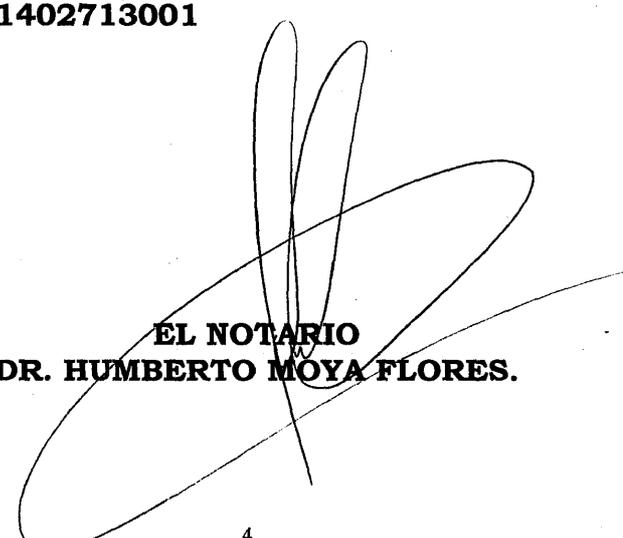
**CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Ab. Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen los trámites de Reactivación, ante la Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: **A)** Nombramiento del representante legal de la compañía MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION). **B)** Acta de Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil nueve. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número mil sesenta y tres.- Hasta aquí la minuta.- Es copia la misma que eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el notario en alta voz, a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el notario. Doy fe. -



**EDUARDO VITERI MARRIOTT**  
**Ced. U. No. 090720899-5**  
**Cert. Vot. 168-0104**  
**MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACION)**  
**RUC. # 0991402713001**

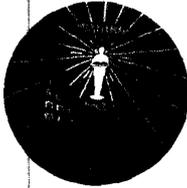


**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 08 DE FEBRERO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.  
NOTARIO

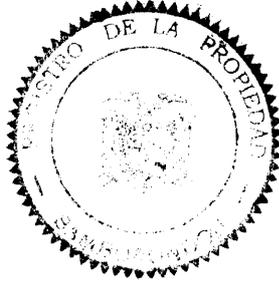
**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 09-G-IJ-0001270, DEL DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2.009, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACIÓN), LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 27 DE ENERO DE 2.009.

GUAYAQUIL, MARZO 09 DEL 2.009

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Primero de Abril de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato REACTIVACION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1071 a 1080 con el número de inscripción 161 celebrado entre: ([COMPAÑIA MARRIOTTCENTER S.A. "EN LIQUIDACION" en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No, 09-G-IJ-0001270] de fecha [Cinco de Marzo de Dos Mil Nueve].



  
Ab. Jorge Cornejo Arias  
Firma del Registrador.



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARRIOTTCENTER S.A. POR ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA MARRIOTT S.A.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y AUTORIZACIÓN DE TRASPASO O TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE OTORGA LA COMPAÑÍA MARRIOTT S.A. A FAVOR DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A., DE FECHA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 09-G-IJ-0001270, APROBADA POR EL ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MARRIOTTCENTER S.A. (EN LIQUIDACIÓN), CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL